



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 43068001-006-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA", por conducto de sus representantes, declaran que:

I.1.- Con fecha 27 de febrero de 2018, celebraron un Contrato de Prestación de Servicio Integral de Banco de Sangre para Unidades de Servicios de Salud Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local 43068001-006-18, en lo sucesivo "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por un monto de \$90'830,290.54 (Noventa millones ochocientos treinta mil doscientos noventa pesos 54/100 M. N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia del 01 de marzo del 2018, al 05 de diciembre del mismo año.

I.2.- Con fecha 04 de diciembre de 2018, se celebró un Convenio Modificadorio para ampliar el monto hasta por el importe de \$18'166,058.10 (Dieciocho millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.), asimismo se acordó modificar la vigencia de "**EL CONTRATO ORIGINAL**" para concluir su plazo contractual al 31 de diciembre de 2018.

I.3.- Mediante el memorando número DADQ/534/2018, suscrito por el L.C.P. Gildardo Flores Fregoso, Director de Recursos Materiales, mediante el cual solicita y autoriza la elaboración del convenio modificadorio en lo relativo a la vigencia de "**EL CONTRATO ORIGINAL**" para concluir el día 31 de marzo del año 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se establece que las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.



Con fundamento y motivación en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA.- “EL ORGANISMO” acuerda con “LA PRESTADORA” modificar la vigencia señalada en la cláusula Segunda de “EL CONTRATO ORIGINAL” en los términos siguientes:

“SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 01 de marzo de 2018, y concluirá el 31 de marzo de 2019”, o una vez agotado el recurso presupuestalmente autorizado.

Los recursos presupuestales para las erogaciones del presente instrumento, estarán en todo momento supeditados a la suficiencia presupuestal del “EL ORGANISMO” y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- PRECIOS.- Los precios y términos que regirán esta adición serán los mismos que “LA PRESTADORA” estableció en “EL CONTRATO ORIGINAL”.

Asimismo, el servicio se prestará en los términos y con las especificaciones pactadas en “EL CONTRATO ORIGINAL” y su anexo.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de marzo de 2019.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Modificatorio, “LA PRESTADORA” se obliga a ampliar la garantía que ha otorgado a “EL ORGANISMO”, por la vigencia para cumplir con los nuevos plazos pactados.

QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATO ORIGINAL.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, las demás cláusulas de “EL CONTRATO ORIGINAL” que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron pactadas, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier duda que surgiese con motivo de la interpretación de éste instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONTRATO ORIGINAL”.



Leído que fue el presente convenio y enterados “LA PRESTADORA” y “EL ORGANISMO” de su contenido y alcance legal, se firma por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 28 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

POR “EL ORGANISMO”

**MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

POR “LA PRESTADORA”

N1-TESTADO 6

**C. JERÓNIMO GONZÁLEZ.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
DE “DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y
HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.”**

TESTIGOS

**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

**L.C.P. GILDARDO FLORES
FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.**

**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS.**

**MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR
SILVA.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTERNA.**

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 43068001-006-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “DISTRIBUIDORA QUÍMICA Y HOSPITALARIA GAP, S.A. DE C.V.”, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, MISMO QUE CONSTA DE SEIS CLÁUSULAS Y DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"